



# San Diego Unified School District

## Fact Sheet

### Mejoramiento Académico, Año 4, Title I de Ningún Niño se Quedará Atrás

#### Ningún Niño se Quedará Atrás (NCLB)

*Ningún Niño se Quedará Atrás (NCLB)*, una ley federal, afecta a los estados y distritos escolares en cuatro formas básicas: mayor responsabilidad por los resultados, mayor flexibilidad al distrito para gastar el dinero federal, opciones expandidas a los padres y mayor énfasis en los métodos de enseñanza que han demostrado que funcionan.

#### ¿De qué Manera Resultan Afectadas las Escuelas del Distrito?

- 139 escuelas del distrito reciben fondos Federales de Title I en 2008-09. Los distritos y escuelas que reciben estos fondos deben garantizar que están cubriendo las necesidades educativas de los alumnos de bajo desempeño en escuelas de suma pobreza y que trabajan para cerrar la discrepancia entre los alumnos de alto y bajo desempeño.
- El estado ha designado a algunas escuelas Title I como escuelas con Programa de Mejoramiento Académico (PI). Estas escuelas no han realizado progreso anual adecuado (AYP) por no haber mejorado el desempeño estudiantil durante dos o más años basado en los resultados de pruebas estatales.

#### Año 4 en el Programa de Mejoramiento Académico (PI) Title I de NCLB

Las escuelas en el Año 4 de PI no han realizado AYP en los últimos cinco años. Se brinda ayuda adicional y opciones en estas escuelas que incluyen:

- Los padres pueden optar por mandar a sus hijos a una escuela no designada PI y recibir transporte a expensas del distrito.
- Se imparten servicios educativos suplementarios (tutoría gratis) después de las clases a los alumnos que califiquen según la necesidad académica. Los padres seleccionan a un proveedor de servicios de una lista de proveedores aprobada por el estado.
- Reestructuración de la escuela, incluyendo una reorganización substancial y reformas fundamentales que afectan al personal y gobierno de la escuela.

#### Reestructuración con el Programa de Mejoramiento Académico (PI) Año 4

De acuerdo con el Decreto NCLB y con el sistema de Rendición de Cuentas del Distrito, se requiere que el distrito reestructure a una escuela que haya entrado en el Año 4 del PI. Bajo la ley, el gobierno alterno de la escuela debe tomar una de las siguientes medidas:

1. Reemplazar a todos o a la mayoría de los miembros del personal, lo cual podría incluir al director, por ser pertinentes a la incapacidad de la escuela de realizar progreso adecuado;
2. Celebrar un contrato con una entidad; que podría ser una compañía administrativa privada, para operar el plantel como una escuela pública.
3. Pasar la operación de la escuela a la instalación educativa del estado (ej., el Departamento de Educación de California, si se permite la acción de conformidad con la ley del estado y el estado está de acuerdo);
4. Volver a abrir el plantel como escuela pública autónoma "Charter"; o
5. Implementar cualquier otra reestructuración importante en el gobierno de la escuela diseñada para mejorar el aprovechamiento académico estudiantil y que prometa considerablemente permitir a la escuela realizar AYP.

#### RESUMEN

- ❖ Las escuelas que entran en el Año 4 del Programa de Mejoramiento Académico (PI) Title I no han realizado Progreso Anual Adecuado (AYP) al menos en cinco años.
- ❖ En el Año 4 de PI, las escuelas continúan brindando elección de escuela y servicios educativos suplementarios a los alumnos que califiquen.
- ❖ En el año 4 de PI, por ley federal el distrito debe planear la reestructuración de la escuela para el siguiente año escolar.
- ❖ En SDUSD, hay 4 escuelas con PI en el Año 4. Éstas incluyen las:
  - Escuela Primaria - Encanto
  - Escuelas intermedias – CPMA
  - Escuelas Preparatorias – Clairemont
  - Escuelas Atípicas y Alternas – Prepa Garfield